



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019 01135**

En atención a la documental que antecede, se tiene a la AFIANZADORA NACIONAL S.A. -AFIANSA., como subrogatorio parcial de la demandante de conformidad con lo normado en los artículos 1666 a 1670 del Código Civil, por la suma de \$1.841.813.

De otra parte, en punto a la liquidación del crédito las partes deberán estarse a lo resuelto en auto de 25 de junio de 2021. Por secretaría, procédase a la entrega de dineros existentes, teniendo en cuenta la subrogación aquí aceptada; y, la suma que supere la liquidación de crédito y costas aprobadas, reintégrense a quien se descontó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

669ab1a0556f633990f8783fed2835b5cd5a5809375a625dc9ebf934b06642e2

Documento generado en 21/09/2021 06:22:00 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N°075 de 22 de septiembre de 2021.